



Nº EXPEDIENTE: E-70021-2024-41

Asunto: CONTRATO DE SERVICIOS DE AFINACIONES, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE TECLADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL “PALAU DE LA MUSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA”, ASÍ COMO DE ALQUILER DE INSTRUMENTOS DE TECLADO.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Informe que se emite en cumplimiento del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP):

Por Moción de la Presidencia del OAM de **Palau De La Música, Congressos y Orquesta de València (en adelante, OAM)** de fecha 22/02/24, se ha propuesto la iniciación de procedimiento para llevar a cabo la contratación del servicio de afinación, transporte, mantenimiento y, en su caso, alquiler de instrumentos de teclado.

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la contratación de los servicios de afinación, transporte, mantenimiento y, en su caso, alquiler de instrumentos de teclado.

En concreto, los servicios a realizar, comprendidos dentro del presente contrato se encuentran definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se ha incorporado en el expediente.

El contrato a celebrar se califica como contrato de servicios atendiendo a lo dispuesto en los artículos 12 y 17 de la LCSP, tiene carácter administrativo conforme a lo estipulado en el artículo 25 y en virtud de lo preceptuado en los artículos 19, 22 y 44 de la LCSP, no está sujeto a regulación armonizada, ni es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

No división en lotes del objeto del contrato

El contrato no se divide en lotes de conformidad con el informe emitido por el jefe de escenario en fecha 1 de marzo de 2024, por el que concluye que se trata “de un servicio que ha de cumplirse de una forma global y unificada, ya que la división en lotes perjudicaría la excelencia y los objetivos buscado con la prestación del mismo”.

Duración del contrato

La duración del contrato será de un año, prorrogable por otro año más, a contar desde la fecha de su formalización.

Presupuesto máximo de licitación, valor estimado del contrato y precios unitarios

El **PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN** del contrato se establece en **68.097,83 €**, correspondiente al año de ejecución del contrato, con inclusión del 21% IVA.

Dicho presupuesto se establece, no obstante, como un máximo estimatorio de gasto para este Organismo en el presente contrato, constituyendo el precio del contrato los precios unitarios resultantes de aplicar el porcentaje de baja establecido por el adjudicatario en su oferta, no existiendo, por parte de este Organismo compromiso con el contratista de agotar la totalidad del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP ESCENARI - DIRECCIÓ OAM PALAU	MIGUEL BARROSO MARTINEZ	23/04/2024	ACCVCA-120	67739071449941955354 978710229026318960
CONFORME, EL DIRECTOR/A - DIRECCIÓ OAM PALAU	VICENTE LLIMERA DUS	23/04/2024	ACCVCA-120	12188638701506018493 5377985920903481004



presupuesto, sino que únicamente se abonaran los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.

El **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** es de **112.558,40 €** (correspondiente al importe máximo comprometido para el año de ejecución del contrato, más la prórroga anual prevista, todo ello sin inclusión del IVA)

El gasto máximo previsto, incluidas su prórroga, se desglosa en las siguientes anualidades:

Periodo inicial de ejecución del contrato:

2024 (julio a diciembre) 34.048,92 €, IVA Incluido

2025: (enero a junio) 34.048,91 €, IVA Incluido

Periodo de prórroga:

2025 (julio a diciembre) 34.048,92 €, IVA Incluido

2026: (enero a junio) 34.048,91 €, IVA Incluido

Los **PRECIOS UNITARIOS** que rigen la licitación son los que se encuentran especificados en la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin perjuicio de los precios resultantes de la baja ofertada por el adjudicatario. La presente contratación versará, entre otros criterios, sobre el porcentaje único y global de baja que los licitadores ofrezcan respecto de los precios unitarios, conforme al modelo de proposición económica contenido en el Anexo II del referido pliego de cláusulas administrativas:

Elección del procedimiento:

Se tramita expediente ordinario para la adjudicación del contrato mediante procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO** y mediante **VARIOS** criterios de adjudicación de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP.

Clasificación del contratista

De conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP, no se exige clasificación alguna al tratarse un contrato de servicios.

Criterios de solvencia

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

a) Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, exigiéndose un volumen de negocios mínimo anual de **84.418,80 €**, importe sin IVA que corresponde a la anualidad media del contrato multiplicado por una vez y media.

Dicho volumen se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito. Los empresarios/as individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro mercantil.

b) Alternativamente se podrá acreditar con la presentación del justificante de haber suscrito un **Seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato (**112.558,40 €**), y con una duración igual o superior a la del contrato.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 89 LCSP)

Id. Document: 4Q4q OALO K8vf gJNm dPKl qptg I9k= COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP ESCENARI - DIRECCIÓ OAM PALAU	MIGUEL BARROSO MARTINEZ	23/04/2024	ACCVCA-120	67739071449941955354 978710229026318960
CONFORME, EL DIRECTOR/A - DIRECCIÓ OAM PALAU	VICENTE LLIMERA DUS	23/04/2024	ACCVCA-120	12188638701506018493 5377985920903481004



a) Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años:

Se exige un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a **39.395,44** €, correspondiente al 70% de la anualidad media del contrato.

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos del código/s CPV.

b) Alternativamente, las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquellas que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica la acreditará por la acumulación de los siguientes medios:

- Declaración responsable de que se dispone de unas instalaciones dedicadas a la conservación y mantenimiento de los instrumentos.
- Declaración responsable de que se dispone en plantilla de un mínimo de 3 afinadores con experiencia superior a tres años en los servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, ya que en ocasiones se solicitan afinaciones en varias salas a la vez.

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Al margen de acreditar su solvencia técnica, por los medios antes indicados, o en su caso, clasificación, las personas o empresas licitadoras, se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios personales siguientes:

- El adjudicatario **designará un interlocutor único en su oferta** (a quien deberá identificar en caso de resultar adjudicatario, proporcionando, al menos un número de teléfono móvil de contacto directo a la misma), que centrará las comunicaciones con el personal del OAM y que se comunicará con los teatros de origen y destino cuando corresponda. Esta persona se obliga a llevar a cabo la supervisión específica de la ejecución del presente contrato en representación de la adjudicataria, con presencia ininterrumpida desde el inicio a la finalización de cada actuación, debiendo nombrarse igualmente un suplente del mismo, en caso de ausencia.

Dado el tipo de servicio y la relación con los artistas o representantes, así como con el Director titular de la Orquesta de Valencia, se requiere que la persona adscrita al servicio como interlocutor tenga un alto dominio del inglés y/o alemán a nivel oral, lo que de no cumplirse podrá ser causa de exclusión.

En concreto, la persona o empresa propuesta como adjudicataria, cuando el Organismo le requiera presentar la documentación previa adjudicación a la que se refiere la Cláusula 17ª del PCAP, presentará un compromiso de adscripción de medios donde declare y detalle el currículum de la persona que pondrá a disposición del Organismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP ESCENARI - DIRECCIÓ OAM PALAU	MIGUEL BARROSO MARTINEZ	23/04/2024	ACCVCA-120	67739071449941955354 978710229026318960
CONFORME, EL DIRECTOR/A - DIRECCIÓ OAM PALAU	VICENTE LLIMERA DUS	23/04/2024	ACCVCA-120	12188638701506018493 5377985920903481004



- Así mismo, dada la previsible concurrencia de conciertos, se hace necesario la adscripción al contrato de, al menos, **tres afinadores** para la realización de las tareas de afinación y puesta a punto de los instrumentos.

La disposición efectiva de tales medios deberá acreditarse documentalmente por la persona o empresa licitadora que resulte propuesta como adjudicataria, y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato (art. 211 LCSP).

Criterios de adjudicación

Con el fin de asegurar la mejor relación calidad-precio, de acuerdo a lo indicado en el artículo 145 de la LCSP, se ha considerado utilizar una pluralidad de criterios, ponderando las soluciones técnicas y el precio de la oferta. El contrato se adjudicará a la empresa que obtenga la mayor puntuación en la suma de los diferentes criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

El incumplimiento de alguna de las mejoras comprometidas por el adjudicatario y valoradas para la adjudicación del contrato en este apartado dará lugar a las penalidades que correspondan, siempre y cuando dicho incumplimiento no se produjera por causas imputables al organismo o, en su caso, a la su resolución. Asimismo, dicho incumplimiento podrá suponer la resolución del contrato con culpa del contratista.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 159 de la ley, sólo se han establecido criterios evaluables automáticamente, que son los siguientes:

CRITERIO 1: Oferta económica (hasta 50 puntos)

La empresa licitadora ofertará una BAJA PORCENTUAL ÚNICA A LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS.

Para determinar la puntuación final en este apartado, se valorará el porcentaje más alto de baja ofertado con 50 puntos, y al resto se le aplicará la siguiente fórmula:

$$PV= 50 \times OV/OM$$

Siendo:

50: Puntuación máxima.

PV: puntos a asignar.

OV: PORCENTAJE OFERTADO A VALORAR.

OM: MAYOR PORCENTAJE DE BAJA OFERTADO.

Para el cálculo de las bajas temerarias se aplicará lo establecido reglamentariamente.

Nota: Para el cálculo de los precios finales de los alquileres de instrumentos, esta baja solo se aplicará a los precios unitarios establecidos para una jornada o el primer/último día de alquiler, dado que el resto de jornadas se establece aplicando el porcentaje establecido en los pliegos (75%) o, en su caso, el resultante de la baja ofertada por el adjudicatario en el apartado que sigue.

CRITERIO 2: Reducción del porcentaje sobre el precio unitario de alquiler establecido para la primera jornada de alquiler, para el cálculo del importe de la segunda y consecutivas jornadas (apartado 4 d) del PPT) (Hasta 12 puntos)

Las ofertas que mantengan la aplicación del 75% sobre el precio establecido para la primera jornada, se valorarán con 0 puntos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP ESCENARI - DIRECCIÓ OAM PALAU	MIGUEL BARROSO MARTINEZ	23/04/2024	ACCVCA-120	67739071449941955354 978710229026318960
CONFORME, EL DIRECTOR/A - DIRECCIÓ OAM PALAU	VICENTE LLIMERA DUS	23/04/2024	ACCVCA-120	12188638701506018493 5377985920903481004



La licitadora que oferte el porcentaje más bajo sobre el precio establecido para la primera jornada (menor precio), se valorará con 12 puntos.

Para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente fórmula:

$$PPi = 12 \times MPO / POi$$

Siendo:

12 = Puntuación máxima.

PPi = Puntos de la oferta a valorar.

POi = Porcentaje ofertado.

MPO = Menor porcentaje ofertado.

Nota: El importe final por jornada a cobrar por la adjudicataria para la segunda y consecutivas jornadas será el resultado de aplicar el porcentaje ofertado por la adjudicataria sobre el precio unitario resultante para la primera jornada de alquiler una vez hecha la reducción referida en el apartado anterior.

CRITERIO 3: Titulación específica en la preparación de pianos de concierto Steinway&Sons de, al menos, una de las personas adscritas al servicio de afinación del contrato (Hasta 11 puntos)

La licitadora indicará con una X su oferta, adjudicándole de manera automática los puntos que correspondan por cada apartado:

- _ SI (11 puntos)
- _ NO (0 puntos)

Dicho extremo se acreditará por la ADJUDICATARIA mediante la presentación de la titulación donde conste el nombre y apellidos junto al compromiso de adscripción al presente contrato. Asimismo, si la persona designada es sustituida durante la vigencia del contrato por cualquier motivo, la nueva persona designada deberá también cumplir este requisito.

CRITERIO 4: Titulación oficial en fábrica de pianos de, al menos, una de las personas adscritas al servicio de afinación del contrato (Hasta 11 puntos)

- _ SI (11 puntos)
- _ NO (0 puntos)

Dicho extremo se acreditará por la ADJUDICATARIA mediante la presentación de la titulación donde conste el nombre y apellidos junto al compromiso de adscripción al presente contrato. Asimismo, si la persona designada es sustituida durante la vigencia del contrato por cualquier motivo, la nueva persona designada deberá también cumplir este requisito.

CRITERIO 5: Reducción en el tiempo de respuesta respecto del plazo de dos horas (120 minutos) circunstancias especiales en el apartado 3.b) del PPT. (Hasta 7 puntos)

Se deberá ofertar un tiempo de reducción (en minutos), de forma que el plazo definitivo para la resolución de incidencias se extraerá de restar el tiempo señalado de reducción al plazo establecido de dos horas.

Las ofertas que no presenten ninguna reducción del plazo de ejecución, se valorarán con 0 puntos. A la oferta con mayor reducción de tiempo se le otorgará la puntuación máxima.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP ESCENARI - DIRECCIÓ OAM PALAU	MIGUEL BARROSO MARTINEZ	23/04/2024	ACCVCA-120	6773907144994195354 978710229026318960
CONFORME, EL DIRECTOR/A - DIRECCIÓ OAM PALAU	VICENTE LLIMERA DUS	23/04/2024	ACCVCA-120	12188638701506018493 5377985920903481004



Para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente formula:

$$PPi = 7 \times POi / MPO$$

Siendo:

- 7 = Puntuación máxima a obtener en cada apartado
- PPi = Puntos por la reducción del plazo de la oferta i.
- POi = Reducción Plazo de la oferta i.
- MPO = Mayor reducción del plazo ofertada.

CRITERIO 6: Número adicional de afinadores adscritos al contrato. (Hasta 5 puntos)

Se deberá ofertar la adscripción un número adicional de afinadores al contrato respecto a los tres exigidos por el pliego.

De no ofertarse ninguno, este apartado se valorará con 0 puntos.

El número máximo de adscripciones ofertadas se valorará con 5 puntos.

Para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente formula:

$$PPi = 5 \times POi / MPO$$

Siendo:

- 5 = Puntuación máxima a obtener en cada apartado
- PPi = Puntos por la reducción del plazo de la oferta i.
- POi = Reducción Plazo de la oferta i.
- MPO = Mayor reducción del plazo ofertada.

CRITERIO 7: Dominio del inglés oral para poder interactuar con los pianistas solistas en caso necesario y prestar así su servicio especializado. (Hasta 2 puntos)

- _ SI (2 puntos)
- _ NO (0 puntos)

La licitadora indicará con una X su oferta, adjudicándole de manera automática los puntos que correspondan por cada apartado.

CRITERIO 8: Dominio del alemán oral para poder interactuar con los pianistas solistas en caso necesario y prestar así su servicio especializado. (Hasta 2 puntos)

- _ SI (2 puntos)
- _ NO (0 puntos)

La licitadora indicará con una X su oferta, adjudicándole de manera automática los puntos que correspondan por cada apartado.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, una vez excluidas las empresas cuyas ofertas hayan sido consideradas como anormalmente bajas tras la aplicación del procedimiento contenido en el art. 149 LCSP y reflejado en la cláusula 12.3 del PCAP, clasificará por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo a la suma de los criterios establecidos en este apartado, elevando

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP ESCENARI - DIRECCIÓ OAM PALAU	MIGUEL BARROSO MARTINEZ	23/04/2024	ACCVCA-120	67739071449941955354 978710229026318960
CONFORME, EL DIRECTOR/A - DIRECCIÓ OAM PALAU	VICENTE LLIMERA DUS	23/04/2024	ACCVCA-120	12188638701506018493 5377985920903481004



posteriormente propuesta al órgano de contratación. Se propondrá como adjudicataria a la persona que mayor puntuación saque en la suma de los resultados de cada criterio. En caso de dejar alguno de los criterios sin responder, el mismo se valorará con cero (0) puntos.

En caso de empate, se aplicarán, por orden, los siguientes criterios de desempate:

1º) Trabajadores discapacitados

En el caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, se encuentre (y así lo acredite cuando sea requerida para ello) en alguna de las circunstancias siguientes:

- 1) Que, empleando a menos de cincuenta trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%
- 2) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%
- 3) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores y encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%, siempre que tales circunstancias de excepcionalidad hayan sido debidamente declaradas por el Servicio Público de Empleo competente.

2º) Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

En caso de que, a pesar de haberse aplicado los criterios anteriores, no se haya conseguido superar la igualdad entre proposiciones, tendrá preferencia la empresa que tenga incluidas medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, una vez requeridos para ello, no con carácter previo.

3º) Si a pesar de todo esto, todavía persiste la igualdad de puntuación, el adjudicatario será seleccionado mediante un sorteo.

11ª.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

Una vez formalizado el contrato, la adjudicataria deberá acceder al enlace <https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/AD.PA.10>, e iniciar trámite cumplimentando toda la información solicitada y vinculando de esta manera cualquier operación de pago a la información contenida en el mismo.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará mediante transferencia bancaria contra la expedición de factura con una periodicidad mensual, y por el importe de los servicios efectivamente prestados que será presentada en la plataforma de factura electrónica habilitada por el O.A.M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València a estos efectos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP ESCENARI - DIRECCIÓ OAM PALAU	MIGUEL BARROSO MARTINEZ	23/04/2024	ACCVCA-120	67739071449941955354 978710229026318960
CONFORME, EL DIRECTOR/A - DIRECCIÓ OAM PALAU	VICENTE LLIMERA DUS	23/04/2024	ACCVCA-120	12188638701506018493 5377985920903481004



A las facturas se anexará una relación de los servicios demandados y efectivamente prestados, y deberá ser conformada por el OAM. En su caso, se indicarán en factura los precios unitarios aplicables, y el número unidades, así como el número de pedido.

El presente informe-memoria justificativa del contrato deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Id. Document: 4Q4q OALO K8vf gjNm dPki qptg l9k=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP ESCENARI - DIRECCIÓ OAM PALAU	MIGUEL BARROSO MARTINEZ	23/04/2024	ACCVCA-120	67739071449941955354 978710229026318960
CONFORME, EL DIRECTOR/A - DIRECCIÓ OAM PALAU	VICENTE LLIMERA DUS	23/04/2024	ACCVCA-120	12188638701506018493 5377985920903481004